



Ayuntamiento de Guadalajara

CON-3418 - Gestiona 3376/2018

Sección de Contratación

Con fecha 18 de junio de 2018, el Sr. Alcalde-Presidente, en virtud de la Delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 30 de junio de 2015, y conforme a la resolución de la Alcaldía - Presidencia de 3 de abril de 2018 por la que se clasifican las ofertas presentadas al procedimiento negociado sin publicidad para la prestación de un servicio de mantenimiento del gestor de contenidos Webcontrol 2.0, mantenimiento técnico y mantenimiento de los contenidos del portal municipal, habiendo aportado el licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa la garantía definitiva y demás documentación exigida, y a la vista del dictamen de la Mesa de Contratación de 7 de mayo de 2018 y del informe de fiscalización de fecha 15 de junio de 2018, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por la empresa Intermark IT 96, S.L., representada por don J.A.V.S.

Segundo.- Adjudicar a la empresa Intermark IT 96, S.L., representada por don J.A.V.S. la prestación del servicio de mantenimiento del gestor de contenidos Webcontrol 2.0, mantenimiento técnico y mantenimiento de los contenidos del portal municipal, por un importe anual de 9.800 euros más 2.058 euros en concepto de IVA, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas y oferta presentada.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la adjudicación, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Guadalajara.

Contra la precedente resolución, definitiva en vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de la precedente de la resolución, así como cualquier otro que se estime de interés en defensa de su derecho.